

# LUCES NORMATIVAS EN MATERIA ADUANERA PARA FACILITAR EL COMERCIO



**JUAN SEBASTIÁN CABEZAS AZUERO**

Abogado

MONCADA ABOGADOS

[jcabezas@moncadaabogados.com.co](mailto:jcabezas@moncadaabogados.com.co)

**L**a apertura comercial del mercado en Colombia, a comienzos de los años 90, y la consecuente suscripción de numerosos acuerdos de comercio bilaterales y multilaterales, hizo evidente el atraso en el que se encontraba el país en esta materia, incluyendo allí, por supuesto, los trámites engorrosos y desgastantes en aduanas. La competitividad del país y el aprovechamiento de estos acuerdos comerciales

fueron entonces objeto de análisis, con el fin de generar una serie de políticas públicas para brindar soluciones frente a la problemática.

En el campo de infraestructura de transporte y puertos, se inició y acrecentó en los últimos años una ambiciosa apuesta de modernización para aliviar en tiempo y costos el desplazamiento que requieren los productos desde los puertos hacia el interior del país, y viceversa. No obstante, también se hizo evidente la necesidad de mejorar en el aspecto logístico y aduanero.



cionales que brindaran garantías a los inversionistas. Como resultado se expidió el Decreto 390 de 2016, que incluye instrumentos normativos innovadores como el pago electrónico obligatorio, el uso de escáneres para inspección no intrusiva de mercancía, ajustes en el procedimiento de levante y retiro de la mercancía, y la incorporación de figuras como el Operador Económico Autorizado (OEA), el usuario de Confianza, el Exportador Autorizado, entre otras.

Pese a las buenas intenciones, la aplicación escalonada del Estatuto se ha convertido en un dolor de cabeza tanto para las autoridades como para los empresarios, reinando la confusión sobre las normas aplicables en numerosos casos. El mayor número de quejas se evidencia en la participación de las distintas autoridades encargadas de velar por la correcta ejecución del servicio de comercio exterior, como la DIAN, el ICA, el Invima, la Policía Antinarcóticos, entre otros, cuyo personal aparenta falta de capacitación para ofrecer un trato uniforme y consecutivo desde la expedición de un certificado hasta la inspección de las mercancías. Esto demuestra que uno de los mayores problemas es la falta de cooperación entre las distintas autoridades colombianas, cuya dispersión en las autorizaciones e inspecciones retrasa los tiempos en las exportaciones e importaciones.

El empresario espera que el Gobierno Nacional termine de reglamentar el Estatuto Aduanero de manera coherente y permita la completa implementación del mismo. La velocidad con la que fluye el comercio mundial exige mayor agilidad reglamentaria y de aplicación de tecnología, todo ello con el fin de contar con un marco jurídico acorde con los estándares internacionales que generen seguridad jurídica a los inversionistas.

Sumado a lo anterior, y como parte de la armonización normativa internacional, fue aprobado por los miembros de la Organización Mundial del Comercio en la Conferencia Ministerial de Bali, del año 2013, el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC), que finalmente entró en vigencia el pasado

22 de febrero de 2017 tras la ratificación de dos tercios de los miembros de la OMC. El AFC contiene disposiciones para agilizar el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, así como medidas para la cooperación efectiva entre autoridades aduaneras y el debido cumplimiento de procedimientos aduaneros.

La OMC otorgó plazos diferenciados a los Países Menos Avanzados (PMA) para su implementación, presentando demoras en Colombia, en donde sólo vio la luz con la expedición de la Ley 1879 del 09 de enero de 2018, “por medio de la cual se aprueba el ‘Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio’, adoptado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, Suiza, el 27 de noviembre de 2014”.

Esta ratificación es una muy buena noticia para el país, toda vez que las disposiciones allí contenidas para la facilitación del comercio, como son la simplificación de los requisitos en materia de documentación, la modernización de los procedimientos y la armonización de los requisitos aduaneros, aspiran a reducir de manera importante los costos y tiempos para importar y exportar mercancías. De acuerdo con estadísticas de la OMC, la debida aplicación del AFC en los PMA reduciría los costos en el comercio mundial en promedio un 14,3%. Del mismo modo, reduciría el tiempo para completar una importación en un 47% y una exportación en un 91%. Adicionalmente, esta ley permitirá a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) reconocer el avance del país en su comité de comercio, que es uno de los dos pendientes de aprobación, de los veintitrés necesarios para el ingreso a este club de buenas prácticas.

Así pues, con un Estatuto Aduanero debidamente reglamentado y en pleno funcionamiento, y con la debida aplicación del AFC, se espera brindar las garantías necesarias para el empresariado nacional e internacional, que finalmente suponga el verdadero impulso a este sector de la economía que se ha visto estancado en los últimos años. ●

En esta materia fueron innegables los cuellos de botella que dificultaban la simplificación, modernización y armonización de los procedimientos, tanto en exportación como importación. En efecto, el país sufría -y aún sufre- de demoras burocráticas de las autoridades en los distintos procedimientos, trámites engorrosos como inspecciones ineficientes u obtención de permisos demorados, poca aplicación de tecnología, impuestos y gravámenes altos, y falta de cooperación entre las distintas autoridades.

Debido a ello, por varios años, se discutió el clausulado de un nuevo Estatuto Aduanero pensado desde sus inicios para simplificar y modernizar los procedimientos y armonizar la normatividad colombiana, con estándares interna-